



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
(130900)

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
AÑO 2027

Marzo de 2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	4
INGRESOS	5
1. INGRESOS POR CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCIÓN – CONTRIBUCIONES DIVERSAS	5
2. RECURSOS DE BALANCE – EXCEDENTES FINANCIEROS	6
GASTOS.....	7
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	7
3.1. GASTOS DE PERSONAL	7
3.1.1. SALARIO.....	8
3.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO.....	9
3.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL.....	9
3.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	10
3.2.1. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10
3.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	12
3.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA 13	
4. SERVICIO A LA DEUDA	14
5. INVERSIÓN	14
6. ANEXO FORMULARIO 2.10 FORMULARIOS DE PROGRAMACIÓN – ANTEPROYECTO	17
6.1. RESUMEN PROGRAMÁTICO	17

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE ANTEPROYECTO 2027

Código Unidad Ejecutora	130900
Nombre Unidad Ejecutora	Superintendencia de la Economía Solidaria

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera creada mediante la Ley 454 de 1998.

La Superintendencia de la Economía Solidaria tiene como objetivo y finalidades:

- 1.** Ejercer el control, inspección y vigilancia sobre las entidades que cobija su acción para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y de las normas contenidas en sus propios estatutos.
- 2.** Proteger los intereses de los asociados de las organizaciones de Economía Solidaria, de los terceros y de la comunidad en general.
- 3.** Velar por la preservación de la naturaleza jurídica de las entidades sometidas a su supervisión, en orden a hacer prevalecer sus valores, principios y características esenciales.
- 4.** Vigilar la correcta aplicación de los recursos de estas entidades, así como la debida utilización de las ventajas normativas a ellas otorgadas.
- 5.** Supervisar el cumplimiento del propósito socioeconómico no lucrativo que ha de guiar la organización y funcionamiento de las entidades vigiladas

INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria – SUPERSOLIDARIA- SES, presenta el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2027, según lo previsto en los Artículos 9º y 12 del Decreto 568 de 1996, el Decreto 4730 de 2005 y la Circular Externa No. 011 del 09 de marzo de 2026, expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El anteproyecto atiende lo establecido en el Artículo 35, Ley 454 del 4 de agosto de 1998, de tal manera que tanto los ingresos de la entidad como los gastos de funcionamiento e inversión están orientados al cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de las organizaciones de carácter solidario.

En la elaboración del anteproyecto participaron las áreas de la entidad, bajo la coordinación de la Secretaría General y la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, reflejando un avance significativo en el proceso de programación, con una mayor desagregación de la información, conforme a los principios de austeridad y racionalización del gasto público y atención la Circular Externa No. 011 y las estimaciones austeras, cumpliendo con la normatividad.

Para el anteproyecto de la vigencia 2027, se proyectan recursos por **\$52.715.393.885** para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y servicio a la deuda de la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales se consolidan a continuación:

RESUMEN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA ANTEPROYECTO 2027	
RUBRO	VALOR
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 20.863.656.156
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.480.973.261
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 214.312.028
TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 574.452.440
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 102.000.000
INVERSIÓN	\$ 25.480.000.000
TOTAL	\$ 52.715.393.885

Atendiendo los criterios para la programación de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, nos permitimos relacionar las bases de cálculo e información soporte de los ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de 2027.

INGRESOS

1. INGRESOS POR CONCEPTO DE TASA DE CONTRIBUCIÓN – CONTRIBUCIONES DIVERSAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 454 de 1998 y la Resolución N° 2026430000405 de 2026, la tasa de contribución para la vigencia 2027 se calcula sobre los activos de las organizaciones vigiladas reportados a 31 de diciembre de 2025, cuya causación certificada por el Grupo de Analítica de Datos asciende a **\$52.199.655.852,70** a corte diciembre de 2026. Aplicando el supuesto macroeconómico de inflación doméstica del **4,8 % proyectado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para 2027**, la base de causación proyectada (deudores conformados por las vigiladas) es de **\$54.705.239.333,63**.

A continuación, los escenarios presentados ante el Comité Directivo para toma de decisiones, donde se observa el ingreso esperado (efectivo):

Cuatro Escenarios de Proyección: ingreso efectivo				
Base común: Causación proyectada 2027 = \$54.705.239.333,63				
A	Optimista	Recaudo: 98,40% (2025) Riesgo: 1,6%	Ingreso esperado: \$53.829.955.504,29	En riesgo: \$875.283.829,34
B	Intermedio	Recaudo: 95,00% Riesgo: 5%	Ingreso esperado: \$51.969.977.366,95	En riesgo: \$2.735.261.966,68
C	Conservador	Recaudo: 93,00% Riesgo: 7%	Ingreso esperado: \$50.875.872.580,28	En riesgo: \$3.829.366.753,35
D	Histórico de 5 años	Recaudo: 90,56% Riesgo: 9,44%	Ingreso esperado: \$49.541.064.740,54	En riesgo: \$5.164.174.593,09

Entre los cuatro escenarios de proyección evaluados (A, B, C y D), se selecciona el **Escenario C – Conservador**, que aplica una tasa de recaudo

del **93 %** y proyecta un ingreso efectivo de **\$50.875.872.580,28**, con un margen de riesgo de recaudo del 7 % equivalente a \$3.829.366.753,35.

Esta alternativa resulta técnicamente preferible frente al Escenario D (promedio histórico de cinco años – 90,56 %), dado que dicho promedio mezcla dos regímenes de recaudo estructuralmente distintos: el período 2021-2022, con tasas de entre el 77 % y el 79,5 %, y el período 2023-2025, con tasas superiores al 98 %, producto de mejoras normativas y de gestión. Utilizar el promedio simple (escenario D) subestimaría significativamente el ingreso esperado y generaría una brecha innecesaria de **\$1.334.807.839,74** respecto al Escenario C.

Adicionalmente, el **Escenario C** incorpora un margen de prudencia financiera suficiente para absorber contingencias de recaudo, sin incurrir en la subestimación que caracteriza al Escenario D.

Sumando los excedentes financieros para 2027, proyectados en **\$6.039 millones (M)** el total de ingresos efectivos bajo este escenario asciende a **\$56.914 M**, lo que permite cubrir íntegramente los gastos de funcionamiento por \$27.133 M, el servicio de la deuda por \$102 M y disponer de una capacidad de inversión de **\$29.679 M**.

Por lo anterior, el **Escenario C** se considera como la alternativa que mejor equilibra prudencia fiscal, solidez técnica y viabilidad presupuestal para la vigencia 2027 de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Por lo que, atendiendo la armonía presupuestal, en cuanto a la balanza de ingresos y gastos reportará a efectos del Anteproyecto 2027 el valor de ingresos - tasa de contribución **\$50.875.872.580 (Escenario C)**.

2. RECURSOS DE BALANCE – EXCEDENTES FINANCIEROS

Las Ley 454 de 1998 y Ley 795 de 2003, indican que el cobro de la primera cuota de la tasa de contribución se realiza en el mes de febrero con fecha límite de pago el 19 de abril, en consecuencia, para el primer trimestre de cada vigencia los gastos de personal y generales se encuentran estarían financiados en su totalidad con recursos propios sino hasta su recaudo; se solicita su financiamiento con recursos de capital provenientes de los excedentes financieros generados en vigencias anteriores.

Por lo anterior, se está programando un valor de **\$6.039.000.000** para financiar los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Entidad.

A continuación, se relaciona el balance de ingresos propuesto en el anteproyecto 2027 y el valor de los recursos por conceptos de recaudo de tasa de contribución y excedentes financieros:

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
TASA DE CONTRIBUCIÓN	\$ 46.676.393.885
RECURSOS DE BALANCE - EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 6.039.000.000
TOTAL	\$ 52.715.393.885

GASTOS

3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de funcionamiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia fiscal del año 2027 se estiman en **\$27.133.393.885**, con un incremento del 7% para gastos de personal, el 4.8% para adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y el 5.8% para gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
CUENTA	APROPIADO VIGENCIA 2026	PROYECTADO VIGENCIA 2027
1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 19.501.000.000	\$ 20.863.656.156
2. OTROS GASTOS DE PERSONAL	\$ 1.253.000.000	\$ 0
3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.521.600.000	\$ 5.480.973.261
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 326.000.000	\$ 214.312.028
5. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 540.000.000	\$ 574.452.440
TOTAL	\$ 26.141.600.000	\$ 27.133.393.885

3.1. GASTOS DE PERSONAL

La proyección de los Gastos de Personal para el año 2027 asciende a **\$20.863.656.156** y se proyectó tomando como base la planta total de 141 funcionarios y el Decreto 611 de 2025; es así que, se distribuyen como se indica a continuación, con un crecimiento del 7% de acuerdo con los supuestos

Macroeconómicos de la Circular Externa 011 de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBJETO DEL GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2027
SALARIO	\$ 13.647.503.675
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 4.951.446.653
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 2.264.705.828
TOTAL	\$ 20.863.656.156

3.1.1.SALARIO

Para efecto de la programación del Anteproyecto, este rubro se proyectó tomando como base la planta total de 141 funcionarios, con un costo total de **\$13.647.503.675**, de acuerdo con los supuestos Macroeconómicos de la Circular Externa 011 de 2026, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El valor definido en las horas extras se proyecta un valor de **\$34.240.000**, para aquellos cargos que por razón de sus funciones se les aprueba el uso de las mismas, de acuerdo con el Decreto 312 de 2026 para el reconocimiento de las horas extras.

Los conceptos de gastos definidos en este rubro corresponden a las prestaciones sociales de ley y están de acuerdo con la aplicación del catálogo de gastos vigente.

Con una desagregación propuesta de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROYECTADO VIGENCIA 2027
SUELDO BÁSICO	\$ 10.946.502.615
PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 64.784.490
SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 16.536.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 44.777.376
PRIMA DE SERVICIO	\$ 509.165.806
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 348.016.109
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$ 34.240.000
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.138.461.225
PRIMA DE VACACIONES	\$ 545.020.054
TOTAL	\$ 13.647.503.675

3.1.2.CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO

Las contribuciones legales corresponden a las destinadas a entidades del sector privado y público, como: Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas y públicas, así como, las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, el valor proyectado para la vigencia 2027 asciende a la suma de **\$4.951.446.653**, calculados sobre 141 cargos en la Entidad, así:

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2027
PENSIONES	\$ 1.463.148.716
SALUD	\$ 1.036.397.007
APORTES DE CESANTÍAS	\$ 1.190.935.564
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 530.545.113
APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 67.238.865
APORTES AL ICBF	\$ 397.908.833
APORTES AL SENA	\$ 265.272.555
TOTAL	\$ 4.951.446.653

3.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Las remuneraciones no constitutivas de factor salarial corresponden a los gastos del personal vinculados laboralmente con la entidad y que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial.

Para la vigencia 2027, el valor proyectado asciende a la suma de **\$2.264.705.828**, calculados sobre un total de 141 cargos en la Entidad, desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO DE GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2027
SUELDO DE VACACIONES	\$ 799.362.740
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$ 65.254.806
PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	\$ 1.043.254.434
PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 356.833.848
TOTAL	\$ 2.264.705.828

Es importante mencionar que la proyección de Gastos de Personal para el anteproyecto 2027 se realizó con base en el reconocimiento salarial vigente para los empleados públicos de entidades del orden nacional.

Este cálculo se ajusta a los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aplicando el incremento propuesto en los supuestos macroeconómicos definidos para esta sección presupuestal.

3.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La programación de la Adquisición de Bienes y Servicios, se hace con base en la circular externa 011 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asciende a la suma de **\$5.480.973.261**, proyectado y clasificado según el catálogo de gastos vigente para el 2027.

Dentro de la programación realizada para la vigencia 2027, se priorizaron gastos como la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro todo riesgo de automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos, los gastos por concepto de viáticos por las comisiones de los funcionarios a diferentes ciudades del país, entre muchos otros.

La distribución de la adquisición de bienes y servicios se discrimina así:

3.2.1. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Se programa para la vigencia 2027 la suma de **\$5.480.973.261** discriminados así:

OBJETO DEL GASTO	PROYECTADO VIGENCIA 2027
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 5.480.973.261
TOTAL	\$ 5.480.973.261

3.2.2. MATERIALES Y SUMINISTROS: Se programa para la vigencia 2027 la suma de **\$199.016.096** detallados a continuación:

- **Dotación (prendas de vestir y calzado): \$27.380.048** en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1978 de 1989.

- **Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados: \$94.320.000** para contrato de proveeduría integral de papelería, suministro de tóner, diario oficial y gastos de caja menor.
- **Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear: \$39.180.528** para el combustible de los vehículos de la entidad.
- **Otros productos químicos, fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre): \$4.317.760** para la compra de elementos de los botiquines y extintores.
- **Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo): \$27.000.000** para la compra de materiales de ferretería y gastos de caja menor.
- **Maquinaria de oficina, contabilidad e informática: \$4.317.760** Compra de elementos de oficina y gastos de caja menor.
- **Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones: \$2.500.0000** Compra de diademas.

3.2.1.2. ADQUISICION DE SERVICIOS: Se programa para la vigencia 2027 la suma de **\$5.281.957.165** detallados a continuación:

- **Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte y servicios de electricidad, gas y agua: \$489.590.968**, recursos programados para el suministro de comidas, transportes de pasajeros y carga y el pago del servicio de energía.
- **Servicios Financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing: \$400.964.160** recursos programados para el pago de los gastos por la renovación de las pólizas que amparan los bienes de la Supersolidaria en coberturas de Responsabilidad civil extracontractual, incendio, terremoto, seguro contra todo en automóviles, SOAT y la póliza de servidores públicos.

- **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: \$3.957.979.507**, recursos programados para el pago de la prestación de servicio de aseo y cafetería, servicio de seguridad y vigilancia, para mantenimiento de los aplicativos de pagos y de cartera, de activos fijos y de nómina que maneja la entidad; para la prestación de servicios jurídicos y contables, servicios de telecomunicaciones y para el pago de administración oficina 801, ubicada en la Carrera 60 No 24-09, que hace parte de la copropiedad denominada GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL.
- **Servicios para la comunidad, sociales y personales: \$202.862.530**, recursos programados para el bienestar de los empleados y sus familias mejorando la salud física, mental y el desarrollo de competencias y habilidades en forma integral de los funcionarios de la entidad y para los gastos de capacitación cuya finalidad es el apoyo en la búsqueda de mejorar las aptitudes, competencias y conocimientos de los funcionarios para el buen desempeño de sus funciones y contribuir al desarrollo del talento humano y organizacional.
- **Viáticos de los funcionarios en comisión: \$230.560.000**, recursos programados por concepto de viáticos y gastos de viaje al interior del país por visitas programadas a las organizaciones vigiladas, en cumplimiento de la misionalidad de la Supersolidaria.

3.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes para la vigencia 2027 de la Superintendencia de la Economía Solidaria, representan la suma de **\$214.312.028** proyectadas para dar cumplimiento a los fallos judiciales o mandamiento de pago en contra de la Supersolidaria y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones), y se discriminan así:

- **Sentencias:** Según calificación del riesgo realizada con corte a 31 de diciembre de 2025, las sentencias representan la suma de **\$102.252.028**.

Actualmente la Entidad cuenta con dos (2) procesos judiciales clasificados con **calificación de riesgo alta**, los cuales se relacionan a continuación:

1. **Radicado No. 41001333300520220038900**, cuyas pretensiones actualizadas ascienden a la suma de **\$49.264.340,35** (provisión contable), valor que corresponde a la actualización registrada en el sistema **eKOGUI**.

2. Radicado No. 11001333400520180017500, correspondiente al demandante SEGUNDO CARLOS CERON MUÑOZ tuvo sentencia de primera instancia **DESFAVORABLE** el día 2 de febrero de 2024. En consecuencia, la provisión contable de este proceso es ALTA y deberá ser registrada **CONFORME LA CONDENA** de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
Pagado por sanción	\$ 25.274.676,00	Se calcula el ajuste a partir del 21 de junio de 2018, día posterior a la fecha de paz y salvo
Ajuste del IPC de la sanción (hasta diciembre de 2025)	\$ 13.478.011,64	Art. 187 CPACA ^[1]
Indemnización (10 SMLMV año 2025)	\$ 14.235.000,00	La sentencia indica que se tasarán con el SMLMV de la fecha de ejecutoria de la sentencia
TOTAL	\$ 52.987.687,64	

Valores calculados con corte al 31 de diciembre de 2025.

- **Conciliaciones:** Se programaron recursos por valor **\$50.00.000** para atender los gastos por concepto de conciliaciones.
- **Prestaciones Sociales:** Con el fin de contar con recursos para atender los gastos de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad la entidad de acuerdo a los comportamientos anuales prevé un presupuesto de **\$62.060.000**.

3.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

- **Impuestos:** Los recursos programados por valor de **\$385.070.440** se requieren para atender el pago del impuesto predial de la oficina ubicada en la Carrera 60 No 24-09 Piso 8, que hace parte de la copropiedad denominada GRAN ESTACIÓN II CENTRO COMERCIAL y la tasa de semaforización de los vehículos propiedad de la Supersolidaria.
- **Cuota de Fiscalización y Auditaje:** Los recursos programados por valor de **\$189.382.000** se requieren para atender el pago de la contribución por auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de la República.

4. SERVICIO A LA DEUDA

Se programaron recursos por valor **\$102.00.000** para atender los gastos por concepto de servicio a la deuda. Este valor estimado proyecta la atención a la Ley 448/98 - Norma que crea el FCCE y obliga la gestión de riesgos Fondo de contingencias para entidades estatales. A fecha del presente documento de Anteproyecto 2027, se inicia el trámite de aprobación de aportes al FCCE, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. INVERSIÓN

Para 2027, la Supersolidaria invertirá \$25.480 millones en tres frentes estratégicos: el fortalecimiento de su funcionamiento interno, la modernización tecnológica y la mejora de la supervisión del sector solidario. Estas acciones buscan incrementar la eficiencia institucional, optimizar la prestación de servicios y ejercer un control más efectivo. Todo ello estará alineado con las líneas estratégicas del programa de gobierno y las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, contribuyendo al cierre adecuado del horizonte de ejecución de los proyectos aprobados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN).

A continuación, se presenta la articulación de los tres proyectos que soportan esta inversión:

5.1. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL

La vigencia 2027 constituye el último año del horizonte de ejecución del proyecto (2024–2027), por lo que resulta necesario garantizar los recursos que permitan cerrar las metas e indicadores comprometidos. Este proyecto es fundamental para consolidar el fortalecimiento institucional de la Supersolidaria, mediante la articulación de los sistemas de gestión, la optimización de los canales de atención ciudadana y el desarrollo de lineamientos normativos que aseguren coherencia, transparencia y eficacia en el ejercicio misional.

El incremento en la demanda ciudadana, la necesidad de mejorar los procesos internos y de atender a los grupos de valor e interés con mayores estándares de oportunidad y calidad, hacen indispensable continuar con la implementación de sistemas de gestión que aseguren la eficiencia administrativa y técnica de la entidad. Asimismo, el fortalecimiento territorial es clave para incrementar la legitimidad institucional y ampliar el alcance de las funciones de inspección, vigilancia y control en el país.

El proyecto permite materializar el valor público a través de la participación de las organizaciones vigiladas, la integración normativa, la gestión estratégica y la cercanía Estado-ciudadanía, elementos alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y con el marco estratégico institucional. Su continuidad asegurará la protección de los derechos de los asociados y el cumplimiento de la misión institucional.

5.2. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Para la vigencia 2027 se requiere la continuidad del proyecto con el fin de culminar la implementación de herramientas tecnológicas y sistemas de información fundamentales para el ejercicio misional y administrativo de la entidad. El fortalecimiento de la infraestructura tecnológica es indispensable para garantizar servicios digitales oportunos, seguros, confiables y alineados con estándares de gobierno digital.

La consolidación del sistema misional ADA y el desarrollo de otros sistemas de información permitirán mejorar la gestión del ciclo de vida de los datos, optimizar la toma de decisiones y robustecer los procesos de supervisión y atención al ciudadano, garantizando la mejora tecnológica en la prestación de los servicios relacionados con la política de gestión asegurando no solo el cumplimiento de los tiempos establecidos, sino también la calidad y la documentación requerida. De igual manera, la adopción de marcos de referencia para la gestión de TI, la medición de capacidades tecnológicas y la implementación de servicios tecnológicos contribuyen directamente a la modernización institucional.

Este proyecto se articula con las apuestas del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la innovación, la transformación digital, la gestión de datos y la mejora de los servicios públicos. Su continuidad en 2027 garantizará la disponibilidad de infraestructura tecnológica adecuada, el fortalecimiento de las competencias digitales del talento humano y la sostenibilidad operativa de los sistemas misionales y administrativos, pilares esenciales para la ejecución efectiva de las funciones de inspección, supervisión y control de las organizaciones solidarias.

5.3. PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL.

La vigencia 2027 exige asegurar recursos para consolidar la implementación del modelo de supervisión basado en riesgos, lanzado en 2026, y para fortalecer la capacidad institucional de vigilancia del sector solidario. Este proyecto se fundamenta en el eje de **Estabilidad Macroeconómica** del Plan Nacional de Desarrollo, el cual reconoce la importancia del sector solidario para la generación de empleo, bienestar, equidad y estabilidad económica.

La adecuada supervisión de las organizaciones solidarias requiere información actualizada, intervenciones oportunas, lineamientos normativos pertinentes y herramientas técnicas modernas que permitan identificar riesgos, prevenir afectaciones y proteger los intereses de los asociados. En este sentido, durante 2027 se debe continuar con la actualización del universo supervisado, la elaboración de marcos regulatorios, la implementación de herramientas de supervisión, el seguimiento a entidades vigiladas y la divulgación del sistema basado en riesgos.

Asimismo, la consolidación de un esquema de supervisión prospectivo, participativo y preventivo fortalece la economía popular y comunitaria, considerada eje transversal del PND. La continuidad del proyecto permitirá a la Supersolidaria cumplir su mandato legal, contribuir a la estabilidad del sector, garantizar la solvencia y competitividad de las organizaciones vigiladas y fortalecer la confianza del ciudadano en la supervisión estatal.

La asignación presupuestal para la vigencia 2027 se distribuye entre los tres proyectos de inversión viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con el siguiente detalle:

PROYECTO	DISTRIBUCIÓN VIGENCIA 2027
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO EN EL SECTOR SOLIDARIO NACIONAL	\$ 4.333.142.088
FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA	\$ 9.010.000.000
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EJERCER LA LABOR DE SUPERVISIÓN A LAS ORGANIZACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL	\$ 12.136.857.912
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 25.480.000.000

6. ANEXO FORMULARIO 2.10 FORMULARIOS DE PROGRAMACIÓN – ANTEPROYECTO

6.1. RESUMEN PROGRAMÁTICO

Sector				
Hacienda y crédito público Salud y Protección Social				
SUMEN ANTEPROYECTO 2026 POR PROGRAMAS Y PRODUCTOS FINAL				
NOMBRE PROGRAMA	PRODUCTO FINAL	Sector	Programa	Suma de Vale
1304 Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos				489600000
	01 Servicio de inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional			489600000
		Hacienda y crédito público		489600000
			Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	489600000
1399 Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Hacienda				530400000
	01 Servicio de fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Hacienda			530400000
		Hacienda y crédito público		530400000
			Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Hacienda	530400000

Durante la vigencia 2025, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En estos encuentros, se analizó la matriz consolidada para el sector Hacienda, enfocada en la definición y ajuste de los indicadores para el clasificador programático, como se observa a continuación:

Programa para el Fortalecimiento de la Gestión de las Finanzas Públicas en Colombia
Herramienta para la administración e indicadores de seguimiento de la clasificación
programática del gasto orientada a resultados para PGM.

Código del sector	Sector	Programa	Nombre programa	Subprograma	Código producto o fin	Producto final	Ponderación del indicador de Productividad	Unidad de medida Indicador	Observaciones Sector enfocado en los indicadores
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento al plan de visitas realizadas a organizaciones del sector solidario
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento de procesos de vigilancia y control a organizaciones del sector solidario.
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento al plan de visitas realizadas a organizaciones del sector solidario
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento de procesos de vigilancia y control a organizaciones del sector solidario.
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento al plan de visitas realizadas a organizaciones del sector solidario
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento de procesos de vigilancia y control a organizaciones del sector solidario.
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento al plan de visitas realizadas a organizaciones del sector solidario
13	Hacienda y Crédito F	1304	Inspección, control y vigilancia financiera, solidaria y de recursos públicos	1000 - Intersectorial	01	Servicio de Inspección y vigilancia a la Hacienda Pública Nacional	50,0%	Número	Se propone el siguiente indicador: Cumplimiento de procesos de vigilancia y control a organizaciones del sector solidario.

Elaboró:

Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
 Secretaría General

Aprobó:

Comité Directivo celebrado el 26 de marzo de 2026.